

Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Maria Fanny Romero de Alonso
Demandado:	Municipio de Armenia – Secretaria de Hacienda
Radicación:	63-001-41-05-001-2023-00070-00

Armenia, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Maria Fanny Romero de Alonso promovió acción de tutela en contra del Municipio de Armenia – Secretaria de Hacienda, con miras a que se ampare su derecho fundamental de petición.

En auto de 20 de febrero de 2023, se admitió la acción constitucional; empero en escrito dirigido al despacho a través de mensaje de datos el 21 de febrero de 2023, la accionante indicó: *“DOCTORES (AS) MUY BUENOS DIAS POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO DESISTIR DE LA ACCION DE TUTELA RADICADA 2023-00070 YA QUE DIERON RESPUESTAS AL DERECHO DE PETICION EL DIA DE AYER, POR CONSIGUIENTE RETIRO LA ACCION TUTELAR.”*

En atención a que el **artículo 26 del Decreto 2591 de 1991**, establece la posibilidad del actor de desistir de la acción de tutela, y tal manifestación se presentó antes de que se haya proferido sentencia, es dable aceptar ese acto de disposición.

En consecuencia, el Juzgado Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Armenia; Quindío, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la acción de tutela promovida por Maria Fanny Romero de Alonso contra el Municipio de Armenia – Secretaria de Hacienda.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de este auto a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

lemj



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace
<https://t.ly/P-59>